

ORD. 061/2021 - EXTENSIÓN RED DE GAS NATURAL CALLE DR. PIROVANO, LOS ÁLAMOS Y DR. PAROISSIEN.-

Publicado el 12 mayo, 2021

...VISTO

El Expediente N° -E-2021 iniciado por Mensaje N° 053/2021 del Departamento Ejecutivo; y

...CONSIDERANDO

QUE por el mismo la Empresa Ingeniería del Suelo S.R.L. solicita autorización para llevar a cabo la obra de ampliación de la red de gas natural en calle Dr. Pirovano, Los Álamos, y Dr. Paroissien de la ciudad de Salto;

QUE la obra corresponde al Anteproyecto de la Empresa Camuzzi Gas Pampeana S.A. N° 08-007093-00-20;

QUE a fojas 28/30 La Dirección de Servicios Sanitarios y Desagües Pluviales informa la existencia de interferencias en la red de distribución de agua potable e interferencia con red de efluentes cloacales, adjuntando croquis de ambas y recomendando el cateo manual en la ejecución de los trabajos a fin de evitar roturas que perjudiquen a los usuarios de dichos servicios

QUE asimismo obran informes de la Coop. Ltda de Consumo de Electricidad del Salto y de la empresa Telefónica de Argentina SA que dan cuenta de la inexistencia de interferencias con los servicios de telefonía y de energía eléctrica.

Que la Dirección de Asuntos Legales mediante dictamen N° 467/2021 considera que deben darse tratamiento a las actuaciones obrante en el expediente en virtud de ser competencia de este cuerpo Deliberativo, según lo dispone el Art. 27 Inc. 9 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto, en uso de las atribuciones que le son propias sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º - Autorízase a la Empresa INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. a utilizar el espacio público subterráneo en calle Dr. Pirovano, Los Álamos y Dr. Paroissien de la Ciudad de Salto, para la realización de la obra de ampliación de la red de gas natural, según Proyecto N° 08-007093-20, obrante a fojas 1 a 6 del Expediente N° 4099-36610/21 o N° xxx -E-2021.-

ARTICULO 2º - Queda bajo la responsabilidad de CAMUZZI GAS PAMPEANA, el proyecto y la supervisión de la obra hasta la finalización de la misma.-

ARTICULO 3º - Los trabajos de corte o empalme de cañerías correspondiente a la DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS SANITARIOS, que la empresa se viera obligada a afectar por los trabajos de la extensión de la red de gas natural, deberán contar con el aval del prestador, previa presentación del cronograma de trabajo, viéndose obligada a informar con veinticuatro (24) horas de antelación cualquier cambio en el mismo.-

ARTICULO 4º - Serán solidariamente responsables de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse a terceros, durante la ejecución de la obra, las Empresas INGENIERIA DEL SUELO S.R.L. y CAMUZZI GAS PAMPEANA.-

-

-

ARTICULO 5º - La ocupación del espacio público subterráneo quedará sometida a la normativa de las Ordenanzas N° 159/85 y 113/87.-

ARTICULO 6º - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto; cumplido, archívese.-

Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los doce días del mes

de Mayo del año dos mil veintiuno.-

-
-
-
-
-
-
-
-
-
-
-

ENTRADAS

Ingresado Fuera del Orden del Día en Sesión Ordinaria de fecha 12 de Mayo del 2021. Fue solicitado y aprobado su tratamiento Sobre Tablas.-

SALIDAS

El Proyecto fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo.
Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 17 de Mayo de 2021.-

